



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Veinte de noviembre de dos mil veinte

**AUTO SUSTANCIACIÓN**  
**RADICADO N° 2020-00198-00**

En el proceso ordinario Laboral de primera instancia, promovido por GILBERTO JUNIOR NEWTON MEZA en contra de INDUSTRIAS PENVECOL S.A.S, se tiene que a través de mail remitido el día 17 de noviembre de 2020, la parte demandante allegó la constancia de haber remitido en esa misma fecha, la notificación personal a la demandada en los términos del artículo 8° del decreto 806 de 2020 al correo electrónico para notificaciones judiciales registrado en el Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad demandada.

Adicionalmente, y para corroborar que el mail donde se envió la providencia está habilitado para recibir mensajes de datos, el Despacho remitió una constancia de confirmación que fue debidamente entregada al destinatario, por lo que se dispone incorporar al expediente digital tanto la evidencia de notificación como del envío de la constancia de confirmación, advirtiéndose que habrá de tenerse efectuada en debida forma la notificación, misma que se entiende surtida desde el 08 de octubre de 2020, esto es, dos días siguientes al envío del mensaje de datos por parte de la activa, momento desde cual empezó a transcurrir el término de 10 días para proceder a contestar la demanda tal y como lo dispone el artículo 74 del CPTSS.

**NOTIFÍQUESE**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 147

hoy 23 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**

**JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f52487f4aa53307545b0f09d61e3ebdb22da4413b73df8b40e8f92fe49b472bc**

Documento generado en 20/11/2020 04:02:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**